### Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5640 / 3552 Cazcarra López, Manuel Villanueva de Sigena 1942 - 1944

# 3552

Fallado en

Remitido para ejecución al Juez Civil en

Folies: \$ 25

de 19

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Audiencie J.	Ne 29643.
Expediente núm. 3552 / contra MANUEL CAZCARRA LOPEZ	
de Villanueva de Sigena	( Huesca
•	
uez Instructor <del>Previncial</del> de Huesca	

de 19

4 Andrewise

AV LANCE A LANCE DAY

3000

A STATE OF PRINT

DILIGENC	A. — En este dia se ha reci tencia a que hace referen		
	tinueve -	clembre	
	quarents y und		de mil novecientos

1 wing

novecientos diarenta y uno.
Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expe-
 diente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaida en el su- marísimo de urgencia núm 3495-39 contra Manuel Laziarra hapir por el delito de achierara a la
rebilion remitase, con oficio, al juez instructor  Provincial de Junta a los fines determinados en el artículo
53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

veintinueve

PROVIDENCIA. - Zurapoza

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juztado Instructor Provincial HUESCA

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra MANUEL CAZCARRA KOPEZ como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

VIVA FRANCO ARRIBA ESPAÑA

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dies guarde a V. I. muchos

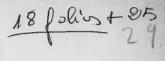
a 14 de Enero de 1942.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

ZARAGOZA



Recognization ded to Politicas BUDBCA





## RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

	CONTR	A	
	LATUEL Guzcarra Lop	ez.	
			***************************************
	VI	LLakusva pa Si	us Fa
	c prece B.	,	
Se inició el	do	da 194	

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: De Isidro Alvarez Iglesias

D. Juan Patlo Sancher Diaz Guerra

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º 3558

1.373

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de urgencia núm 3495-39 contra May su Caglassia Niejas Vallanueva de Lignea

por el deliso de pales.

tiona la rebelion

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza Con de diciembre

de 1914

De O. 60 S. S. FL SECRETARIO DEL TRIBUSAL,

SECRETARIO DEL TRIBUSAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Il rusia



Edar Dita

Hagtro 1208

11mg. 5.

Manuel barearne Lopez

Tenco el homor de remitir a V.1 testicania de la reminación recei da en el praces mianto instruido contre al individuo anytado el mercer regandole de digne acusar recibo del visuo para constancia en antos.

Fine cauxes a V.I. much a mine Hnesce de de de 1941



LINE ON PARTICULAR DRAWN NORTH AND AND AND ASSESSMENT BROKEN AND SECTION OF THE PROPERTY OF TH

DEN CELEBONIO GOMES MARKETARO, Cargento del Escimiento Infanteria Valladella mmero 20. Secretario del Froredimiento Sumerisimo de Urgenei numero 3495-39, asguido contra MAPUE. CARCARRA ECPEZ, y sinco mas, del que es Jusa Especial para las diligercias de Ejecucion el Teniante de Infanteria Don MAXI D RUEZ POZO.

CRTFICC: Quaen el citado Procedimiento y a los folios que se indica-

AL MINO 86. - "SENTENC" A. - En la Plaza de Ruseca a 4 de Alciembre de mil novecientos treinte y nueve, Año de la "ictoria. - Reunido el Conmejo de Guerra remanente numero dor, para ver y fallar le cause numer 8495-39 que por el procedimiento sumaristan de urrencia se ha meruido contra los procasados MANURI CAZCARRA LOPEZ y cinco mas, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demas circunatancias consten con el precente cumerio. - Dade cuanta de los autos por el Sr. Secretario y oidos los informes del Vinistario Piscal y de la Defenes y 1 manifestacionas de los procesados pasentes en alacto de la vieta y. RESULTANO: Probado y así és declara que el procesado l'Alual CAZCASEA LOPEZ, veci-no de VIRLANUAVA DE SIGNEA (Puesos) pertenecia a la ".". y era esta dor de conflictes sociales antes del Movimie to; en 1923 interviene en los sucesos revolucionarios dindo bubo tras muantos de elementos de de rechas; procesado y encercelado, es ampistiado por el Frante Popular: perteneció a la "olectividad de la oue era entusiasta propagandicta; ses instalo en om a del darchista scasinado D. Jore Rodella, haciendo a la vinda de fal senor tan imposible que tuvo que abandonar su propis casañ asistis a las suambless comunistas propagnando por el reparto; s salto el Monasterio de Sijena; Fuébelegado del grupo en la "electivida ibs clempre armado y vivia del producto del robo. - CORSIDER MEDO: tue e prosendo ATURL CARCARO LOPER, so responsable an concepto de autor de un de lito de adhasion a la rebelion previsto y penedo respectivamente en los articulos 237 y parrafo 2º del 238 del edigo de Justicia Militar, ein las circumstancias modificativas de la responsabilidad, por perticipacion, directa vo untaria y libre. e CONSIDERADIO; ue en quant a la responsabilidad civil deberd de entares a le dispuesto en la Ley de 9 de Febrero de 1939.0 VE POS; Los preceptos legales citados y los demas de ganaral solicacion, tento del Codigo de Jus icia W, liter, com del -enal Crain erio. - FALLSTOS: The detenne condenar y condenamon al pr defado MANUEL CAZCAMIA LOPEZ, como antor responsable del de ito de ade hest on a la rebelion, sin circum tencias mosificativas à la pana de TESUA A CS de reclusion major y a las penas legales accestries co-respondientes.- Le será de abono el tiempo de priston sufrico por esta causa. - en cuento a la responsabilidad civil deberé de esterse a 11 dis uesto en el ult co Considerando.-ASI por esta nuestra santencia lo PREMICIAM S Y TITMEMOR. B. - JUAY FABRAT DE VAL - EVABLETO QUIETABA BUIS. JUAN SAUSTE MERCUAN. - CARICE CASI ME DEL HOYO. - ERGISHURDO MARTIN 

AL WAIC 87.-AFROBACION - "Zaragora a 5 de "arso de 1940.-BE ULTANDO: "us instruida esta cance por los tren tes del juicio canceleiono de argencia...... ACTREO presta est arrencia e sentencia anelizada que declaro firma y ejecutori.-EL AUDITOR.- ICHACIO GRAU - TORI- caco... Hay un reilo en tinta en el que re les "be Region Ellitar - Agditoria de Guerra".

Y para que conste y a los efactos de sa remision al THEMAL E DIC-TAL DI ANS THE TOLON . ... INTUM expido al presente de orden y wisado por SS emplinações a seis de cayo de mil novacientes cuarenta y uno.

Po Ho

Carrie from

4

#### PROVIDENCIA

Juez Sr. Asin

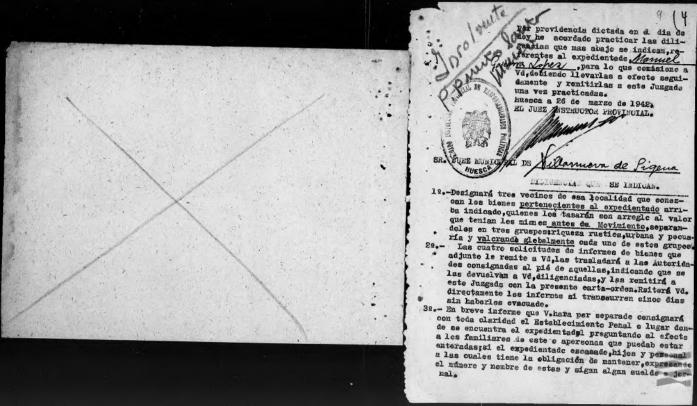
En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. v de las J.O.N.S. v Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.\*, de que doy fe.

mustai

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.\*. Doy fe.

DILIGENCE



10 (5

st st and release the transless to the control of t

VI -0 05500 60 83 5 60 000

ALTO ALLONDON

The angle more operation of the state of the state of the control of the state of the control of the state of the control of the state of the state

. colector A solter sit cla

Providencia. Juen Sr Villanueva .-

Villemueva de Sijams a tras de Abril de mil movecientos cuarente y dos.-

complese lo dispuesto por la superioridada en la precedente carta ordes .- Procedese a la designación de tres testigos veninos de esta localidad que compacen los bisnes der expedientedo Macual Cazcarra Lopaz quienes los tesesars con erregio el velor que temina los mismos suites del trovimiento, seperandolos en tras grupos: riqueza rústica, pecuaria y uroses y velorado blobalcante cade uso de los tres grupos .- Dess trablado a los Srs Alcoudes. Cura percoco. Comendante del puesto de la Guer-Ale civil v Jely Local de F. s. T. y de Lee JaO.N.S. de les cumunicaciones que se acompañan o la carte ordes. solicitado iniormas de sienas aperecadores que deben evacuer dichos informes es al piezo de ciaco diss.- pritese por este Juzgado municipal informa sobra el establecimiento, penel o luxar donde sa excupatra el axpedientado y consignacio al este al coltero o casago, número Zernijos y persones quiente blane colligado a mantener, con entregada del abreco y acrose de setae.- Hecho reporture. Lo weens y firms al Se dues musicayan pon Freaeleco Villanuava abanoza, de cue cartilino:

of Villamore

mairo

NOVBRANTANIO. - Para vertificar la tauación de Dishaw a que se rellare la providencia anterior, se designen à los vegitos. Tra progrie arreit as fore par verene l'electron. Avvint

Avoir y non denig Oldergue Technicky a quisnes en north ima presentate images advirtandouse quique de north images and no in under salve de Movimissio. Hause ander a los inferencias de este delignatatio. Att to severe made y flame el Sr due municipal Tox regardace Villanueva Abadosa, delque extilito

V- human

mairs

MORIFICACION. - 11 momento, ye, el Secretario, tensendo en mis pessencie e los vecisos de cere localidad ron locaçum Aruli
pot Manuel Mulius Avons
y pos Secretarios de substitución en se
braniento de justitos cacargados de veritares la tenses

de los bismes del empedientado: hecièndols las prevenciones consignades es le previencia enterior - Quaden enterados y lirmes de que nertific:

Hand Julier Mound Julier

IMPORME .-

ps viliamenta de Sijasa a res da vicil de ril sonscientos cuaranta y dos, neta el S. Juez musicipal dos Francisco
viliamenta y dos, neta el S. Juez musicipal dos Francisco
viliamenta de sons el profesta, por sutregrad del propiatacion convirsa dos musicipal de sutregrad del propiatacion convirsa de su musicipal de su propiamenta de la propiamenta de su profesa dos personas de su profesa de su el expedicatado francis Carcara Lopez do es e convensa el expedicatado francia Carcara Elpez do es e convensa el expedicatado francia de sucerios el urcasos de mismas cuaca,
porte as tratado en el carcara la urcasos de mismas cuaca,
tal foldrem y es ello se situada y retitiones, laido que
lastrue, ris-esdo con sicho Sr Juez musicipal, de que fo, el-

Hamf Shies on Many Shies

Buform de lingado = the occartado manuel estrarea boper se eccuentra actracionete en Puerto de danta rinario. (Cadir) Penas viejo. 6º Borigado 1º Gran Pocina; co solkro. y no viem obligado a mantenes a nodie.

This re hace combar a todo o o efectos Manuelva she figura 2003 de abril de mie.

Illametra she figura 2003 de abril de mie.

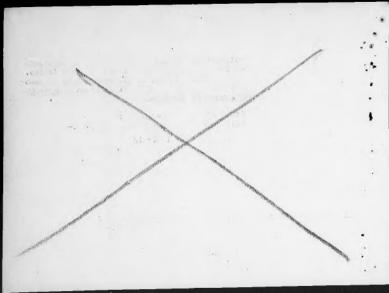
Inversato acarrecta y do

Tel hust repai yest.

Cumplimentando lo dispuesto por V.S. en su atenta comunicación de focusa veintiseis de rerso último, ha de rasifestacle que el que suscribe no le conores bianes de singues elesa el enertado Monumer Levalente a conse

villament de Sigone 3 abril de 1942.-

Sr. Juez instructor provincial de responsabilidades políticas
Russes.-





complementant to displace por V.S. sa su stente comminmenta de voda volational de regio último, la ce radificació que su que suscrito no le conces una ses de angles cigas el carracomanual lovacaria de la concessió qua de la concessió que la conc

For rios, aspens y su (evolución ascionsi sincios Villaneve de Sigens S abril de 1842. - lista

y de les Jons.

(Suma)

Sr. Jues instructor provincial de responsecilidades políticas Huesca.



Correspondo a su questa comusicación de facha volatisale de carso último y he de manifester a V.S. que descendace la sepredidad consciona del eterriado Manuel Contempo Lipia, estará de Villamana de Sigema, por so tener alli le residencia ya que coy cura párcoco de Sama.

Si biam descripelo la parroquia de Villammeve de Sagama, al backo de Mo residir em didio puento me lapide somocar los

heeno de mo residir sa dicho passio es impide sonocer los detalles interesaces.

pios selve a Espeña y guarde e V.S. vuenos años.

Sema a tres de abril de mil movecientes cuarente y dos .-

Galrado Do

. Jues instructor provincial de seponembilidades políticas Hueso

X

amiandress

STORY OF THE STORY

Consecuente a su resmetable escrito de fecha 26 del nasado mes de larzo y recibido en este puesto, por conducto del Jusado Municipal de Villammera de Sigena el dia 3 del actual, en el cue se interesaba se r mittase informes de los blemes cue poscoe el vecimo de la memcionada localidad MANUM, CAZGAMA IOFEZ, cue se encuentra senetido a Responsabilidades Foltticas.

Tengo el honor de participar a la respetada y superior autoridad de V.S. que el individuo entes rencionado, no roses bienes de nincure ele se outiliende por lo tento diche relación.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sena, 6 de Abril de 1.542. El Comandante del muesto.



Ilmo Genor: Juez Instructor Provincial de Respolidades Politicas.

PROVIDENCIA JUEZ )

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta

SEÑOR ASIN ... Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienió al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remitase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.\*

Doy fe.

Juni ta

DILIGENCIA.-En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de /o folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

S I Land 1943

Ogistro Centrol Responsibilities

POLITICOS

XX

17

#### AUTO

En Sarifiena veintumo diciemore mil novecientos cuarenta y trees.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra hanuel Ogazcarra Logaz, vacino de Villanueva de Jigena.

aparectendo del mismo que pertenecta a la C.M.T. y era agitador de conflictos sociales antes del G.Movimiento. En 1933 interviene en los sucesos revolucionarios, en los que hubo trea martos de elementos de derechas.

Procesado y encercelado es ammistiado por el grente popular. Pertenecio a la colectividad de la que era entusianta propundásta. Asistia a las as ambleas comunistas, propugnando por el reparto. Asalto el monasterio de sigena. Pue delegado de grapo en la colectividad. Iba sumbre armado, y vivia del producto del robo. The condenado por Consejo de Guerra, Como autor de un delito de adhesion a la rebelion a la pena de treinta años de reclusion mayor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcaíde Jeie Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado; resulta que NO tiene bienes de Clase alcuna.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8,º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Hamiel Caggarra Lopeza

Notifiquese este auto al limo. Sr. Riscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento ofició, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe, transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de el, conforme preceptía el expresado artículo 8.º al Exemo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, segente está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadisticos.

Lo ocordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguer, Responsabilidades Politicas de este Partido, doy lé. Juez Instructor de

+ rowing Pervely

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

BUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 21 de ducez en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 29 del Juzgado y 3552 de la Audiencia, seguido contra

Manuel Cascarra

vecino de Villamera

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo. Esta Fiscalia se da por notifica-

da de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Bios guarde a V. S. muchos años. Hresca, de 11 ENE 1944 de 194

8 6

DILIGENCIA. Hoy veintioche de Enero de mil novecientes current y custo se une el precente scuse de recibo el expediente de ur recon y se remiten los cinco testimonios del euto de sobrescimiento segun set ecordedo, doy fe,

D.5.259.844

#### JUZGADO INSTRUCTOR

# SPONSABILIDADES POLITICAS

URGEN

Ilmo. Sr.:

Expte. n. 3552

del Juzgado

a-mel Gazdar a Lopez.

natural

ters, balvador, hijo de bisilo. darrino, main al 28 Octube cel y ha transcurrido el plazo de 1910.

Para, su conocimiento, demás efectos y los estadisticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en elexpedienteanotado al margen y acordado conforme al articulo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que vecino de Villanova of otto como en el testimonio se expresa; tel auto se notificó el Ministerio Fiscinco dias sin interponer recurso haciéndose firme.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Sarinene Elde Enero de 1944

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA HER MARTINEZ - MONTON

Endaridena veintiuno

#### de RESPONSABILIDADES POLITICAS de BAR

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º 3552 de la Audiencia del Juzgado, seguido a Hannol Cagoarra Lopes VIII muova Sigona ha recaldo el auto que dice asi: vecino de

AUTO

diclemarae mil novecientos cuarenta y area. RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Manuel Castarra Longa, vecino de Villamava de Miguine. apareciendo del mismo : que pertenecia a la c. N.T. y era agitador de conflictos seciales antes del C. levimiento. In 1931 interviens en les suceson revelucionarios, en los que hubo tres suertos de elementos de derechas. rocesado y encarcelado es asmistiado por el Frante popular. Pertenecio a la colectividad de la cue era entuaisata proma andista. Asistia a las

as ambleas commistas, propundado por el reparto, aselto el Monasterio 6 strene. Pue delegaro de grupo en la coloctividad. De ab core grandos vivia del producto del rece. Tue condenado por Cossejo de Cuerra, como autor de un delito de adhesion a la recelion a la pena de treinta afice de reclusion never y googsorius.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que NO tiene bienes de Olase Alemana.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el articulo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresce el presente expediente de Responsabilidad Politica seguido contra -Manuel Cascarra Lopeg.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe, transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jele Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del limo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remifirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguer. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, dov té. -Francisco Pera Verdaguer .- Bans Paralad.-Rebriandos.

Cuyo auto se notifico al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Him bo Poundentes de la Audremania expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Soninano veint ocho de mil mesecientos cuarenta y

El Juez Instructor.

F. Pero Verlay

Tours Varalis

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de aobrescimiento, recibido en el dia de ayer, huesos a dos de marso de mil novecientos quarente y cuatro. Certifico.



### Bueson a dos de Marzo de mil novecientos curren

S. S. & y cuatro.

Pintedo & Peda cuenta; únase a su rollo, scúsese recibo el .

de Gestro & gado remitento, registrese en el libro correspondiente;

& gado remitente, registrese en el libro correspondiente ; & remitase la ficha al Registro de Responsables Politica &

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.

Presidente de que certifico.

Cano

Diligencia. - Con le misma feche se cumple lo mandado, cortifico.

Street Septidamente professor de supra l'esas que corison de supra l'esas que corison de supra l'esas que corison de supra l'esas que con le supra l'esas que con l'esas que l'esas que con l'esas

11-7

god)

AUDITHCIA PROVIAULAS Responsabilidades Poditicas Lussoa 14

axote nº 720 de v... del testimonio de ento de nourela hadronora, i semicato diotado en el expediente de
29 del Jusgado. remponsebilidad colícica, instruído
contra: Manuel contra el anotado el margen.
Gascaria Volca:

Dios guarde a V.S. Suchos ands.



Sr. Juez de Instrucción de,

SARIBANA.-



# JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE

URGENTE 3 17

Expte. n. 52 declaraudienes

del Juzgado.

Contra Menual Gese-ree Lopes.

vecino deVilla mova Sigona.

Sirvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anodado al margen, haberse dictado por esie Juzgado con fecha 2 1 - 12 del 14 3 auto de sobrescimiento en el expediente, que cón el número que tam-

bién se indica, se le seguia sobre

Responsabilidades Politicas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años,

BeroVeday

Sarinene 28

de Loers de 1944 El Juez Instructor.

Sr. Juez Municipal de Villenucve Sipena

24/18

Villenmeve de Sigene e veinticoho de febrere de mil novembente marene y obstro.
Odmplese lo dispuesto per la superioridad
on la precedente certe orden. Notifiquese
en forma legal ala expedimitado Manuel
Gescarra López haberse dittado por
el Juzgado instructor suto debedrecasimiento en el expediente de responsabilidad polittes que se le segula con el mimero 3552
de la Audiencia. Hetho, reputtoses- tomenda y firme el señor Juez municipal pon
Josquin opi Rovel, de que yo, el Secretario, certifico:

forgun you

le Maria

Notificación .- girmemente

in-Villanueva de Sigena a une de marzo de mil novecientes cuarente y cuatro; yo, el Benretario, se constituí en el domicillo del espedientedo Hanuel Cazcarra Inspez a curan no ancontrá, hellándo e su

padre dirilo Cancerra Neta quien manifesta que su hij se oncuentra en Bourgar - - Seguidamente le hice saber, en forma 18541, heberse dictedo auto de mobresofimiento en el expediente de responsabilidad política que se le seguia.- Le entrego copia del auto, que bam-

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

IEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION INFOHMACION E INVESTIGACIO

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. num. 255

Dpto Secretaria. MA ROEN Q E SE CITA

MANUEL CAZCARRA LOPEZ.

Vecino de Villanneva de Sigena.

Expediente nº 29

Acuso recibo a su attº comunicado fechado el 28 de los corrientes por el que ne comunica la resolucio recaida en el Expediente incoado contra el individuo citado al margo

Dios guarde a V.S. muchos affos. Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista. Huesca, 31 de Enero de 1.944



EL DELEGADO PROVINCIAL

ILMO.SR. JUE Z DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. =SARITENA=

bien lefus leida - Queda enterado y no firma por nos saber, haciendolo. por el el infragerato testigo.

-og Besifide anegger ob elige dans

Sade French te mos How figiplayer news, wolfer for

-steamed fo on sap on level 190

minuswants - . maiorofilital

ap oggan ap oun a suspic streamerter-ve to .og portaub y einerene sodneibevon tim officient to se intitance on coincipace. meght expended femmes opedmethers topen we constrat, bellfade a au

stell by termatically His subset suffering on the sun au all se summertes -in el eine -- - - segui de ne one soler, on forme 'sun! unberge dioles on sinelpages le ne commi-fousades-es coude responsabilities hebilidensequer es ward our .ofue for eight outre ex -. elus



### GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE HUESCA

Neseciado ORDEN PUBLICO

Número 548

Ilmo Sr.

acusar recibo a V. I. de sú escrito en el que me comunicaba hober sido sobreseldo el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades Market Cantagrapoliticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por el presente, tengo el honor de

Por Dios. España u su Revolución Nacional-Sindicalista. de

Huesca. de 194

I GORERNADOR CIVIL

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Variations

\* RESPONSABILIDADES POLITICAS

N. Tribunal 16647 N." Expediente 29

> Con el comunicado de 28 ques 1944

Yeuna se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto ese Juzgado dictado por acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita quedando enterado el Tribunal.

> Madrid, 19 de de 1944

EL SECRETARIO

Sr. Juez de Instrucción de

